Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia
Presidencia de la Nación

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **165CBS**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **1.0066562/95**
Fecha Inscripción Inicial: **22/04/1999** Aduana: **BS. AS.**
Código Motovehículo: **069 - 063-19**
Marca: **069 - KAWASAKI** Vto.Imp Temp: **--/--/--**
Tipo: **19 - MOTOCICLETA**
Modelo: **063 - KL 250 D11**
Mca Motor: **KAWASAKI** Nro.Motor: **KL250DEO41681**
Mca Cuadro: **KAWASAKI** Nro Cuadro: **KL250D-071780**
Fabricación Año: **---** Modelo Año: **1995** Fecha de Adquisición: **--/--/--**
País de Fabricación: **JAPON** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **JAPON**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Clase: **---**
Número de Titulo: **004236419** Cilindrada/Potencia: **249 cm3**
Regimen de Importación: **G - RÉG.GRAL. PER. FCAS Y JCAS S/CUPO**

TITULAR

Nombre: **CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **20-23615287-2** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **23615287**
Fecha Nacimiento:**10/11/1973** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **---**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **---** Localidad : **MAR DEL PLATA**
Código Postal: **7600** Barrio: **---**
Calle: **MALABIA** Nro: **2895** Piso: **--** Depto: **--**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **28/11/2012** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **005412284** Fecha de Emisión: **28/11/2012** Fecha de Venc'miento: **28/11/2013**

INHIBIDOS

Fecha de Prioridad: **19/07/2021**

Datos de la Persona Afectada

Apellido y Nombre: **CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR**
Documento: **23615287**
Domicilio: **NO CONSTA**

Libro Nº: **0** Tomo: Folio: **0** Ubicación:

Datos del Oficio

Jurisdicción: **C.AUTONOMA DE BS.AS**

Carátula: "CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/QUIEBRA(PEQUEÑA)",EXPTE.Nº27655,JUZGADO 1ª INST.CIVIL Y COMERCIAL Nº5,SEC.UNICA,MAR DEL PLATA.-

Anotacion: **INGRESADA POR EL R.S 1058 CON EL NRO. 3516 EL 19/07/2021**

Fecha de Vencimiento: **19/07/2026**

Reinscripta: **NO** Levantada: **NO**

INHIBIDOS

Fecha de Prioridad: **27/09/2021**

Datos de la Persona Afectada

Apellido y Nombre: **CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR**

Documento: **23615287**

Domicilio: **S/D**

Libro Nº: **0** Tomo: Folio: **0** Ubicación:

Datos del Oficio

Jurisdicción: **BUENOS AIRES**

Carátula TRIBUNAL DEL TRABAJO N°3 DEL DEPTO JUDICIAL MAR DEL PLATA, SECRETARIA UNICA, MAR DEL PLATA AUTOS:"LAZARTE, JUAN CARLOS C/CHIODI BOUDET, HERNAN HÉCTOR S/DESPIDO". EXPTE N° 23328 EO AP N° 22927/2016&&

Anotación: **INGRESADA POR EL R.S 1242 CON EL NRO. 299677 EL 25/11/2016**

Fecha de Vencimiento: **27/09/2026**

Reinscripta: **SI** Levantada: **NO**

PRENDA **NO POSEE**

DENUNCIA DE COMPRA : **NO POSEE**

DENUNCIA DE VENTA : **NO POSEE**

DENUNCIA DE ROBO : **NO POSEE**

MEDIDAS JUDICIALES : **NO POSEE**

AFECTACIONES : **NO POSEE**

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

NACIONALIDAD TITULAR ARGENTINA.

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : **NO POSEE**

CESION DE DERECHOS : **NO POSEE**

TRAMITES PENDIENTES : **NO POSEE**

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **GENERAL PUEYRREDON**, al los **9** días del mes de **marzo** de **2026.**

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **25146-MAR DEL PLATA "B"**, situado en la calle **SAN LUIS** Nro: **4580** Piso: **1** Depto: **1**

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación (Registro Seccional: **25146** - Nro de Tramite: **221110** - Nro Control Web: **2E68878A68**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

Datos del Expediente

Carátula: CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/ QUIEBRA(PEQUEÐA)

Fecha inicio: 16/06/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 27655 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 27655 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/04/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior**22/04/2024 13:42:20 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO**Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 22/04/2024 13:42:20

Firmado por MOYA Facundo Osiris (20274188562)

Nro. Presentación Electrónica 102430087

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por MOYA Facundo Osiris (20274188562@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Tipo de cuentaDepósitos Judiciales PesosNro de cuenta906666/8Sucursal6102DenominaciónJUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 5DocumentoJuzgados 61020000005

CUIT Poder Judicial30-70721665-0

CBU01404238 27610290666683

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



MOYA Facundo Osiris (20274188562)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Colegio de Martilleros y Corredores Públicos
Departamento Judicial Mar del Plata
Ley 10.973 - T.O. 14085
Bolivar 2948 - 7600 - Mar del Plata - 0223 - 493-5119 / 493-1189 223 - 5900002
e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar - web: www.martillerosmdp.com.ar

ACTA Nº 41075

JUZGADO CIVIL Y COMECIAL Nº 5 SECRETARIA Nº V

DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

CAUSA N°. 27655/2021 Autos:" CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR

S/ QUIEBRA

En la audiencia del día 31 del mes de MAYO de 2024

siendo las 10:00 horas S. S. presente el actuario procedió al sorteo del Perito

Martillero, señor TORAÑO LILS PASCUAL (MAT 3580)

N°. de sorteo 38 ,domiciliado en la calle FLORENCIO SANCHEZ

N° 134 Piso ____ Of. ____ Tel. ____, intímase para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante el Actuario, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte (Art. 467 y 468 del CPC y Art. 64° de la Ley 10.973). NOTIFIQUESE.

P/C.D. COLEGIO DE MARTILLEROS

Firma del Actuario

Firma del Sr. Juez

Letrado de la parte actora

Deseándole el mayor éxito en el desempeño de su cometido hace propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.

Firma del Secretario

Ley 10.973 (Art. 64°) Los nombramientos de oficio son irrenunciables, salvo causa justificada, caso contrario el profesional será excluido de la lista por dos años contados desde la fecha de su designación, sin perjuicio de los daños o intereses a que está sujeto.....".

Datos del Expediente
Carátula: CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/ QUIEBRA(PEQUEÐA)
Fecha inicio: 16/06/2021 **N° de Receptoría:** MP - 27655 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 27655 - 2021
Estado: En Letra
Pasos procesales:
Fecha: 04/07/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior**04/07/2024 11:01:53 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE**Siguiente
REFERENCIAS
Despachado en MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE (247600494023671657)
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20242517653@notificaciones.scba.gov.ar
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27134240488@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico 27140078978@cma.notificaciones
Funcionario Firmante 04/07/2024 11:01:52 - POCATINO Guillermo Abel - JUEZ
Trámite Despachado MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE (236000494023664800)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Cargo del Firmante JUEZ
Fecha de Libramiento: 04/07/2024 11:01:53
Fecha de Notificación 05/07/2024 00:00:00
Notificado por Pocatino Guillermo Abel

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Juzgado Civil y Comercial n° 5 Secretaría Unica

Autos caratulados: **"CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/ QUIEBRA(PEQUEÐA)"**

Expte n°: MP-27655-2021

mlc

Por aceptado el cargo (art 467 del C.P.C.C.). A lo demás solicitado, estése a lo proveído el día 1/07/2024 (arts. 274, 278 LCyQ).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en el día y hora que indica el sistema informático, conforme Acuerdo 3975/20 SCBA. Proveo por Acuerdo Extraordinario nro. 1101 Cámara Civil y Comercial de Mar del Plata del 25/03/2024

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



POCATINO Guillermo Abel
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente
Carátula: CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/ QUIEBRA(PEQUEÐA)
Fecha inicio: 16/06/2021 **N° de Receptoría:** MP - 27655 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 27655 - 2021
Estado: En Letra

Pasos procesales:
Fecha: 11/05/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)
Anterior**11/05/2026 14:11:18 - AUTO DE SUBASTA**Siguiente
REFERENCIAS
Despachado en SUBASTA - SOLICITA (244200494023545384)
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20242517653@notificaciones.scba.gov.ar
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27134240488@cce.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 27140078978@cma.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa tribtrab3-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Funcionario Firmante 11/05/2026 14:11:17 - DREES Guillermo Francisco - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 147249193
Nro. Notificación Electrónica 147249196
Nro. Notificación Electrónica 147249197
Nro. Notificación Electrónica 147249198
Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (245900494025873147)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 11/05/2026 14:11:19
Fecha de Notificación 12/05/2026 00:00:00
Notificado por DREES GUILLERMO FRANCISCO
-- **REGISTRACION ELECTRONICA**
Año Registro Electrónico 2026
Código de Acceso Registro Electrónico B51EAD1E
Fecha y Hora Registro 12/05/2026 14:35:20
Número Registro Electrónico 218
Prefijo Registro Electrónico RR
Registración Pública SI
Registrado por Vicente Federico Adrián
Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Juzgado Civil y Comercial n° 5 Secretaría Unica

Autos caratulados: **"CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/ QUIEBRA(PEQUEÐA)"**

Expte n°: MP-27655-2021

Objeto: Se decrete subasta

Peticionario: Dr. Lauronce por la fallida

mlc

AUTOS Y VISTOS:

Atento las nuevas disposiciones que rigen el acto de venta judicial (Res. 955/18) SCBA) y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y ss. del Código de Rito (Texto Ley 14.238) y Ac. 3604/12 decrétase la subasta pública y electrónica del motovehículo perteneciente al fallido, en los siguientes términos.

1. Identificación del bien:

La motocicleta a subastar en un 100% es marca Kawasaki modelo 063- KL 250 D11 modelo año 1995 DOMINIO: 165CBS.

2. De la subasta: monto y lapso

La referida venta se llevará adelante mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los arts. 1 y ss. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

Conforme lo previsto en el art. 208 de la ley concursal, el bien saldrá a la venta SIN BASE, al contado y al mejor postor.-

El acto de subasta, tendrá una duración de diez (10) días hábiles y el día a señalarse con relación al inicio y finalización de la subasta electrónica, será la fecha y horario que oportunamente proponga el martillero interviniente en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, fecha que deberá ser aceptada por el Juzgado, momento a partir del cual los usuarios registrados

podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (cfme. arg. arts. 566 y 575 CPCC, art. 3, 26 in fine, 30/35 Ac. 3604/2012 SCBA). A los fines del acta de adjudicación respectiva, la fecha de la audiencia será a los diez días hábiles desde el cierre de la puja virtual (arts. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 del CPCC).

Déjese establecido que queda prohibida la cesión o transferencia del boleto del boleto de compraventa y de la posesión por quien resulte adquirente en la puja (arts. 34 y 36 del CPCC).

3. Condiciones de venta:

La venta se ordena libre de gravámenes devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello, hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite.

4. Martillero:

La subasta se hará efectiva por intermedio de la martillera designada Lila Graciela Toraño (cfme. argts. arts. 135 inc 5°, 467, 468 CPCC, Ac. 3604).

Asimismo se señala que habiéndose fijado en el presente el lapso de celebración de la subasta judicial, la martillera deberá cumplir con la normativa del art. 26 del Anexo I de la Ac. 3604/12, proveyendo a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental competente los datos indicado en el art. 3 del referido Reglamento, debiendo en aquel acto acreditar por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien objeto de autos, y el cumplimiento de la publicación de edictos de los arts. 559 y 574 del CPCC, con una antelación mínima de diez días hábiles al plazo dispuesto en el art. 4 del mencionado Anexo.

Ocurrido ello, la Seccional interviniente publicará la información correspondiente a la subasta en el portal de acuerdo a la normativa de los arts. 3 y 4 del Reglamento (cfme. arg. arts. 25/27, 36 y 38 Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Se hace constar que con anterioridad a la publicación edictal, deberán encontrarse agregados en autos:

a) el oficio debidamente diligenciado ante el tribunal inhibiente, a cuyo fin, se deja ordenado:

1) librar oficio para comunicar al Tribunal del Trabajo inhibiente que informa el certificado glosado en autos, solicitando a la dependencia requerida el arbitrio de las medidas conducentes para informar a este Juzgado respecto de dicha diligencia;

b) el título de propiedad a cuyo fin se intima al deudor para que dentro del tercer día de notificado del presente proveído, lo acompañe bajo apercibimiento de expedirse nuevo a costa del fallido (cfme. arg. arts. 34 inc. 5, 569, 570, 816 CPCC y 308 del CCCN).

c) Estando en posesión del bien la sindicatura se hace constar que conforme lo informado por la martillera el domicilio de depósito del bien es el de calle Bestoso n° 1554 de esta ciudad.-

d) Librar oficio a la MGP por encontrarse municipalizado a fin que se sirva informar si existe deuda por patente actualizada, infracciones y/o deuda de otra índole ante dicha dependencia (ello toda vez que la glosada en autos fuera emitida en fecha 13/03/2026).

5. Publicidad de la subasta:

Publicidad edictal:

Cumplidos los recaudos de rigor, publíquense edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formalidades dispuestas en los arts. 574 y 575 del Código Adjetivo, 5 y Ac. 3604 SCBA).

La confección de edictos se encuentran a cargo de la martillera designada (arts. 34 inc. 5, 36 inc. I, 38 y ccdtes del CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Hágase constar en los edictos la fecha y la hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto de la martillera designada, datos de la cuenta judicial abierta a nombre de autos, importe de la reserva, fecha y horario de visita, fecha de suscripción del acta de adjudicación y la descripción del bien a subastar. Hágase saber que deberá informarse al RGSJ 10 días hábiles antes del inicio del acto de remate, el contenido de los edictos conforme manda el art. 559 del Código de Rito y art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.

Publicidad virtual:

Asimismo, publíquese la subasta en el sitio oficial web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar/Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de 10 días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la misma. A través de esa publicidad se dará a conocer el contenido del edicto ordenado, conjuntamente con las fotografías del bien adjuntas oportunamente por la martillera dando cuenta de su estado de conservación (v. Presentación electrónica de fecha 4/05/2025) (cfme. arg. art. 3, 4, 38 y ccds. Ac 3604/12 SCBA).

6. Participación en la subasta.

Inscripción:

Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja.

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (cfme. arg. arts. 562, 582, 921 CPCC, arts. 6/24 Ac. 3604/12 SCBA).

7. Depósito en garantía:

Luego de su inscripción en el Registro, el interesado deberá efectivizar en la cuenta judicial un depósito en garantía de oferta de un monto que será equivalente al cinco por ciento (5%) de la tasación actualizada glosada en autos con fecha 24/04/2026 - lo que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000.-) -, al menos 3 días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica.

A tal efecto se pone de manifiesto que la cuenta abierta a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos es la Nro.906666/8, CBU01404238 27610290666683, Sucursal 6102.

8. Reintegro del depósito:

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -dirigido el Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, el importe correspondiente -previa remisión por parte del RGSJ de las actas que se acompañaran a posteriori del cese de la puja, en las que se informe de todos aquellos que habiéndose acreditado para participar en la subasta, no resultaron adjudicatarios, los códigos de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada y CBU, así como también deberán denunciar su condición frente al I.V.A. con el número de CUIT/CUIL o Clave de Identificación "CDI" y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables (art. 2 de la Resol. SCBA 1116/10) e informe del martillero acerca de los postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos-, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se devolverá el depósito-, y tampoco a aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto sólo si así lo solicitan (cfme. arg. arts. 562, 4° párr., 585 2do. párrafo CPCC, art. 39, Ac. 3604/12).

Los fondos de quienes no resulten adjudicatarios -que deberán ser devueltos- no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (cfme. arg. art. 562 CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (cfme. arg. arts. 585 Código de Rito, art. 40 Ac. 36904/12 SCBA).

9. Etapa posterior a la subasta:

Dentro del plazo de tres días de finalizado el acto de la subasta, la martillera deberá presentar un acta en doble ejemplar en la que informe el resultado del remate, con los datos del vencedor, código del referido postor y monto de adjudicación, como así también nómina de los restantes postores -con código de postores respectivos-, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, como así también deberá rendir cuentas de sus gastos.

En el mismo plazo la Seccional del RGSJ deberá remitir el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta e indicar cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, así como los comprobantes de pago de depósitos en garantía a fin de proceder a su devolución y poder evaluar las hipótesis en relación al postor remiso (cfme. arg arts. 585 CPCC, art. 37 Ac,. 3604/12 SCBA).

Determinado el ganador, el mismo será notificado en la dirección del correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en el panel de usuario del portal.

10. Acta de adjudicación:

A fin de labrar el acta de adjudicación, se hace saber que la fecha de la audiencia se realizará de modo presencial y, será determinada con posterioridad a que la martillera proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (art. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 del CPCC).

De la misma participarán el adjudicatario-comprador, debiendo aportar toda la documentación relativa a la inscripción, depósitos, constancia de código de postor y que permitan individualizarlo en la subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Podrán participar también las partes y la Sindicatura si así lo consideran.

Asimismo el adjudicatario deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña -la que será integrada con el deposito del 5% oportunamente efectuado en concepto de garantía- (conf. arg. arts. 1059 CCCN y art. 575 CPCC). Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien realizó la oferta precedente, si hubiera pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

11. Postor remiso:

En caso de incumplimiento del pago de precio por parte de adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso y perderá todos los importes depositados, siendo responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En consecuencia se deberá adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar

que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de aplicación.

Para ello, aquél postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta será llamado a ratificarla, siempre que la mismas sea igual o superior al 95% de la primera. En caso de ratificación de la oferta, se observara el procedimiento previsto en los puntos precedentes a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (cfme. arg. art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac 3604/12 SCBA).

12. Saldo de precio. Entrega de posesión:

Dentro de los cinco días de dictado el auto en el que se da por aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta que corresponde, al contado o por transferencia electrónica a la cuenta judicial abierta en autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Además deberá depositar la suma equivalente al 5% sobre el valor de venta por comisión de la martillera y el 10% en concepto de aportes previsionales e IVA en caso de corresponder.

Fecho, previa sustanciación con el auxiliar concursal, se ordenará entregar la posesión de lo subastado y la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre - cfme. lo previsto en el TÍTULO II, Capítulo I, Sección 11ª parte primera del DIGESTO DE NORMAS TÉCNICO-REGISTRALES (DNTR) -. Dicha indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de transferencia, pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC).

13. Gastos de inscripción:

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC o designar una gestoría del automotor. En este último caso los gastos no serán abonados por el vendedor/ fallido, pues es una facultad del adquirente en subasta el inscribir por esta vía la propiedad a su nombre pudiendo hacerlo por inscripción directa mediante oficio judicial, por ser este medio menos gravoso.

Comuníquese la subasta ordenada mediante nota electrónica de estilo, al Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA. Líbrense por Secretaria y como medida para mejor proveer, oficio al Registro de la Propiedad Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del CPCC. Regístrese. Notifíquese.

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en el día y hora que indica el sistema informático, conforme Acuerdo 3975/20 SCBA.-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

DREES Guillermo Francisco
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/ QUIEBRA(PEQUEÐA)
Número de causa:	MP-27655-2021
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27140078978@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20242517653@notificaciones.scba.gov.ar, 27134240488@cce.notificaciones
Fecha notificación:	01/10/2026 20:15:10
Alta o disponibilidad	1/10/2026 20:15:23
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2026 20:15:22
Firmado por:	DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2026 20:15:21

Autos caratulados: **"CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/ QUIEBRA(PEQUEÐA)"**
Expte n°: MP-27655-2021
AB

Escrito electrónico de fecha 21/09/2026 19:36:56 presentado por la Martillera Lila Toraño: Téngase por denunciados los días y horarios de inicio y cierre de la puja virtual, como así también el día y horario de exhibición del bien mueble cuyo remate fuera decretado en autos, los cuales se aprueban en la forma propuesta a saber: 1) Día, horario y lugar de exhibición: 12 de noviembre de 2026 de 11:00 a 12:00 hs. en el domicilio de calle Bestoso N°1554 de esta ciudad; 2) Día y horario de inicio de la puja virtual: 24 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs. 3) Día y horario de cierre de la puja virtual: 10 de diciembre de 2026 a las 12:00 hs.

Encontrándose aprobadas las fechas y horarios de inicio y finalización de la puja virtual, establézcase como fecha y horario para la confección del acta de adjudicación el día 18 de diciembre de 2026 a las 12:00 hs. (art. 38 del Anexo I aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCBA).

A lo solicitado en el punto III), hágase saber a la peticionaria que una vez que los edictos sean recepcionados y confrontados, serán firmados y remitidos al casillero electrónico del Boletín Oficial, y a su domicilio electrónico el correspondiente al Diario La Capital.

Conforme lo requerido en el punto IV), líbrese mandamiento de exhibición a diligenciarse el día 12 de noviembre de 2026 de 11:00 a 12:00 hs. en el domicilio de calle Bestoso N°1554 de esta ciudad, a los fines de poder permitir el acceso de la martillera y de los posibles compradores al lugar donde se encuentra depositado el motovehículo a subastarse (arts. 200, 228 de la Ac. 3397/08 S.C.B.A.).

Comuníquese electrónicamente por Secretaría lo resuelto al Registro Seccional de Subastas Judiciales (arts. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del C.P.C.C.).

Escrito electrónico de fecha 21/09/2026 19:36:56 presentado por el Dr. Laurence (por el fallido): Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (arts. 274, 278 de la L.C.Q.).-

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en el día y hora que indica el sistema informático, conforme Acuerdo 3975/20 SCBA.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: U3SK1X5M

23370049402642O813

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/ QUIEBRA(PEQUEÐA)
Número de causa:	MP-27655-2021
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	27140078978@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20242517653@notificaciones.scba.gov.ar, 27134240488@cce.notificaciones
Fecha notificación:	09/10/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	6/10/2026 09:21:32
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2026 09:21:31
Firmado por:	DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2026 09:21:29

Autos caratulados: **"CHIODI BOUDET HERNAN HECTOR S/ QUIEBRA(PEQUEÐA)"**
Expte nº: MP-27655-2021
Peticionario: Registro de Subastas Electrónicas
Presentación electrónica de fecha 02/10/2026 11:57:45
AB

Atento lo observado por el Registro de Subastas en el oficio que se provee y por tales fundamentos, se modifica en este acto el decreto de venta dispuesto, estableciéndose que el monto a partir del cual se inicie la puja virtual será equivalente a la suma determinada para el depósito en garantía, es decir la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL -$75.000. Hágase constar esta aclaración en los edictos a librarse y anotíciase a los intervinientes ministerio ley (arts. 34, 36 del C.P.C.C.; 133, 273 inc. 5 y 278 de la Ley 24.522; arts. 3, 30, 31, 32, 33 de la Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en el día y hora que indica el sistema informático, conforme Acuerdo 3975/20 SCBA.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: U69VE62Y

23440049402646113 4



